



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 0567**

(6 de mayo de 2022)

*Por la cual se nombran los Jurados de Votación para la Localidad de Sumapaz y los Establecimientos Carcelarios de Bogotá D.C., para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, a celebrarse el 29 de mayo de 2022 – Primera Vuelta y en caso de Segunda Vuelta el 19 de junio de 2022, en Bogotá D.C.*

**LOS REGISTRADORES DISTRITALES DEL ESTADO CIVIL**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias especialmente las conferidas por el Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral Colombiano), la Ley 163 de 1994 y la Ley 1437 de 2011 (Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986. (Código Electoral Colombiano) corresponde a los Registradores Distritales del Estado Civil, entre otras funciones, las de nombrar a los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

*"1) Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los registradores del Distrito Capital, municipales y auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.*

*Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.*

*2) Los registradores municipales y distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.*

*No se podrán designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta..."*

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativa, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadoras del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador..."

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Código Electoral establece el siguiente tenor

*"...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista*

respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

El Registrador Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, fijó el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta) para el periodo constitucional 2022-2026, que se realizaran el 29 de mayo de 2022, y con Resolución 10497 del 27 de abril de 2022 modificó parcialmente la Resolución 4371, y así mismo con el Memorando No.16 suscrito por la Directora de Gestión Electoral, fijó como fecha límite para el sorteo y designación de jurados de votación en el Distrito Capital, el día 6 de mayo de 2022.

Que para los puestos de votación ubicados en las veredas Nazaret, Betania, La Unión y Juan de Sumapaz, pertenecientes a la Localidad de Sumapaz, se hace necesario designar como jurados de votación a los colombianos que laboran y/o residen en esta localidad, teniendo en cuenta las condiciones especiales de accesibilidad, por tratarse de la Única zona rural de la ciudad de Bogotá D.C.

La ley 65 de 1993 Código Penitenciario y Carcelario, establece en su artículo 57 "Los detenidos privados de la libertad si reúnen los requisitos de ley podrán ejercer el derecho al sufragio en sus respectivos centros de reclusión. La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará los medios para el ejercicio de este derecho. Se prohíbe el proselitismo político al interior de las penitenciarias y cárceles, tanto de extraños como de los mismos internos".

Que los jurados de votación que deben ser designados en los puestos de votación ubicados en los cuatro (4) establecimientos carcelarios de Bogotá D.C. (La Picota, La Modelo, Buen Pastor y Cárcel Distrital), deben ser nombrados del personal administrativo, teniendo en cuenta las condiciones y protocolos especiales de seguridad definidos por el Instituto Nacional Penitenciario – INPEC -, para tal efecto los Directores de los centros de reclusión, remitieron los listados de los funcionarios que prestarán el servicio como jurados de votación en las elecciones de **Presidente y Vicepresidente de la República** a celebrarse el 29 de mayo de 2022.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como jurados de votación en las mesas y puestos de votación que funcionarán en la Localidad de Sumapaz y en los Centros Penitenciarios de Bogotá D.C., para las **elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República** a celebrarse el 29 de mayo de 2022. en Bogotá D.C., a las personas que se relacionan a continuación:

#### ZONA 20 – PUESTO 1 – SAN JUAN DE SUMAPAZ

No.	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	MESA
1	28359724	PRADA ROJAS	MYRIAM LUCIA	0
2	79785517	RIOS RAMIREZ	WILLIAM FERNANDO	0
3	79670666	SOTO RODRIGUEZ	JORGE WILLIAM	0
4	51629327	VILLALBA BAQUERO	MIREYA	0
5	52536931	CASTILLO POVEDA	YOLIMA PATRICIA	1
6	1091668885	CONTRERAS SUAREZ	ANDREA LILIANA	1
7	3109735	DIMATE CARVAJAL	OZWALDO JAVIER	1
8	53931211	GARZON PEDRAZA	LEIDY YURANY	1
9	1069749594	GONZALEZ MORA	JEFFERSON	1

No.	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	MESA
10	3129735	GUTIERREZ MUÑOZ	FERNANDO	1
11	51840411	GOMEZ CASALLAS	ADRIANA ELIZABETH	2
12	34995217	HERRERA PEREIRA	NERY SOFIA	2
13	80144167	IBAGON GUERRERO	EDUARDO ANDRES	2

14	39531452	MANRIQUE GOMEZ	MARIA DEL CARMEN	2
15	79625482	MONGUI SUAREZ	LUIS ANDRES	2
16	1057547775	MAYORGA ROJAS	JENIFER ALEJANDRA	2
17	39525530	MOYANO ROJAS	ISABEL	3
18	52476709	NAJAR MOLINA	LUZ ANGELA	3
19	20824667	PARDO ALVARADO	SANDRA BIBIANA	3
20	11255451	PEDRAZA MOLINA	JIMMY ALEXANDER	3
21	52848613	PINZON QUINTERO	ANDREA MARCELA	3
22	1076653606	REVELO AREVALO	WILLIAM HERNANDO	3

**ZONA 20 – PUESTO 2 – NAZARETH**

No.	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	MESA
1	1007297824	MARTIN PALACIOS	ADRIANA LUCIA	0
2	1023029369	MARTINEZ MOLINA	KAREN NAYIBE	0
3	1010204948	RUBIANO GOMEZ	CHRISTIAN CAMILO	0
4	9770381	CARVAJAL ZAMORA	JULIAN ANDRES	0
5	52074567	ALBA MENDOZA	ROSALBA	1
6	79987621	AVILA DIAZ	DANIEL IGNACIO	1
7	20824370	BAQUERO VILLALBA	ADRIANA PAOLA	1
8	51812821	BOSSIO PALOMINO	PATRICIA ELENA	1
9	52295381	CARRILLO TELLEZ	MARY LUZ	1
10	11387573	FLOREZ GONZALEZ	DAVID ERNESTO	1
11	20824935	DIAZ BENITEZ	SANDRA MILENA	2
12	35251442	GORDILLO AVALO	ADRIANA RAQUEL	2
13	25165083	LASSO MONSALVE	MIRIAM FABIOLA	2
14	52368742	NEIRA GRISALES	ANDREA DEL PILAR	2
15	1069712649	PARDO OTALORA	PAUL ALBERTO	2
16	4238130	RAMIREZ DUARTE	JUAN PABLO	2
17	3129145	RIVEROS	GERARDO	3
18	20824958	ORTEGA CARVAJAL	MARTHA BIVIANA	3
19	39619801	PATIÑO VARGAS	NELIDA	3
20	24030787	SEPULVEDA JURADO	FLOR ANGELA	3
21	79898530	VEJARANO LOPEZ	FABIAN ALFONSO	3
22	51999603	TELLEZ CIFUENTES	CLAUDIA MARCELA	3

**ZONA 20 – PUESTO 3 – BETANIA**

No.	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	MESA
1	1024463304	ORTEGA GONZALEZ	MARIA MARGARITA	0
2	11256844	VALERO MONTOYA	SAUL RICARDO	0
3	82390434	VALERO RINCON	JAVIER ORLANDO	0
4	80559448	CASTRO MORALES	PEDRO ALFONSO	0
5	51957039	ACUÑA SUPELANO	EDNA JEANNETTE	1
6	52276463	BERNAL GIL	CLAUDIA	1
7	52886427	BONILLA VALERO	NANCY	1
8	1033782349	CASTAÑO CASAS	ANDREA	1
9	52424521	CAUCHA ROA	WISNERY GRICELA	1
10	21203733	DUARTE TORRES	LUZ MARINA	1
11	52520377	GALEANO VISBAL	LUZ MERY	2
12	20824098	GOMEZ MORA	NOHORA PATRICIA	2
13	1013596164	GONZALEZ GONZALEZ	DAVID STIVEN	2
14	52750352	MORENO CRUZ	LUZ DARY	2
15	1077444634	MURILLO MENA	MARISOL	2

16	79908380	QUICENO LUIS	GIOVANNI	2
----	----------	--------------	----------	---

**ZONA 20 – PUESTO 4 – LA UNIÓN**

No.	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	MESA
1	80056559	CIFUENTES RODRIGUEZ	PLACIDO	0
2	1072894451	CRUZ BAQUERO	ANDERSON	0
3	80808593	DIAZ BUSTOS	NELSON DAVID	0
4	11389366	DIMATE TORRES	GILBERTO	0
5	52937987	ABRIL PARRA	SONIA ADRIANA	1
6	79829465	ALVARADO MOLINA	FERNET	1
7	1069727953	ACOSTA CASTAÑEDA	MARCELA	1
8	1069732173	BELTRAN DIMATE	JONATHAN CAMILO	1
9	52282417	BAQUERO MORA	CLAUDIA MIREYA	1
10	52261837	BRICEÑO CASTELLANOS	MONICA	1
11	80815727	BERMUDEZ OLIVARES	FABIAN MAURICIO	2
12	52853632	CAICEDO ALVARADO	KAREN LINDSAY	2
13	1057544269	CAMACHO ESTUPIÑAN	DHIANA ARYHEMIRA	2
14	1118556104	CARDENAS BARBOSA	CESAR ALVARO	2
15	1032429648	CEBALLOS RAMIREZ	LAURA GABRIELA	2
16	12021249	CHAVERRA PARRA	JHON ANDERLE	2

**ZONA 20 – PUESTO 5 – LA Y SANTA ROSA**

No.	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	MESA
1	1020761300	RODRIGUEZ NARANJO	EDISSON YESID	0
2	80257346	ROJAS PULIDO	DANIEL	0
3	79392719	RUBIANO VARGAS	CAMILO	0
4	35475022	VIVAS CRUZ	RUTH NYDIA	0
5	43456033	ARANGUREN LOZANO	NORMA PATRICIA	1
6	3109628	DELGADO RODRIGUEZ	EFRAIN JEOVANY	1
7	52057428	MOLINA ZUBIETA	LUCRECIA	1
8	12128113	MORALES MUÑOZ	JAIRO	1
9	1110477456	NOVA VERGEL	LUZ ADRIANA	1
10	79654803	PUERTO GUZMAN	JOHN ARMENDI	1

**ZONA 98 – PUESTO 1 - PENITENCIARÍA LA PICOTA**

1	41241946	CASTRILLON GIRALDO	JENNY MILENA	0
2	53094733	CANTOR SALAZAR	ZULLY ASTRID	0
3	80027987	RICO DIAZ	HECTOR HERNAN	0
4	1010236117	VELEZ ELJACH	LAURA CAMILA	1
5	79860583	GONZALEZ GUTIERREZ	JORGE ENRIQUE	1
6	1022944146	BRAVO PARADA	DIANA ROCIO	1
7	1010214659	FONSECA MORENO	MIGUEL ANGEL	1
8	1033748171	QUEVEDO ESPITIA	KEIDY TATIANA	1
9	52473181	ACOSTA VELOZA	MARTHA ISABEL	1
10	80074407	SEGURA NAVARRO	DANIEL GEOVANNI	2
11	1032458605	PULIDO MALDONADO	PAOLA ANDREA	2
12	52473055	PEÑA HERRERA	CARMEN ALICIA	2
13	52858718	SAENZ DELGADO	LADY MAGDALENA	2
14	52840968	HERNANDEZ RAMOS	YENY YOJANA	2
15	52459276	BENAVIDEZ BAQUERO	SANDRA YAZMIN	2

**ZONA 98 – PUESTO 2 - CARCEL DISTRITAL JUDICIAL MODELO**

1	1018438332	SABOYA FIGUEROA	INGRID YULIETH	0
2	1024477417	RAMIREZ RODRIGUEZ	ALEXANDRA CAROLINA	0
3	24720159	ARISTIZABAL ACOSTA	ESTELLA	0
4	1020807038	GARCIA HERNANDEZ	YULIAN CAMILO	1
5	1019066362	BARRIOS LONDOÑO	SANDRA CRISTINA	1
6	1030614512	TALERO SUANCHA	DEIVIS ORLANDO	1
7	52106931	CASTRO BENAVIDES	LUISA YOLIMA	1
8	1015393860	VALENCIA TAPIA	DIEGO FERNANDO	1
9	52768295	NIÑO URIBE	MARITZA JANNETH	1

**ZONA 98 – PUESTO 3 - RECLUSION DE MUJERES EL BUEN PASTOR**

1	1019109844	FLOREZ CARVAJAL	DANIELA	0
2	1032381300	BAREÑO PARDO	LEIDY PATRICIA	0
3	53036801	HERRERA MILLAN	PAOLA VANESSA	0
4	20829201	MONTEALEGRE LASSO	YASMIN	1
5	1019059236	CRISTANCHO MURCIA	MARIO ALEXANDER	1
6	52411870	SAENZ RODRIGUEZ	LUZ MARLEN	1
7	79638979	PEÑUELA OSUNA	LUIS ORLANDO	1
8	1024552496	OVIEDO HERRERA	YHURLYTH GHEMNYI	1
9	52367821	VARGAS RAMIREZ	ERIKA PILAR	1

**ZONA 98 – PUESTO 4 - CARCEL DISTRITAL**

1	80092518	COMBA HERNANDEZ	PEDRO ALEXANDER	0
2	1018501459	HURTADO MENDEZ	ANDREA NATALIA	0
3	80136978	MOSQUERA	CRISANTO SNEIDER	0
4	1121889126	DIAZ MONDRAGON	NELSY VIVIANA	1
5	79629341	HERNANDEZ HERNANDEZ	GUSTAVO ADOLFO	1
6	1032440348	ALAYON ZAPATA	SANDRA VIVIANA	1
7	11349253	ESPITIA GOMEZ	JAVIER ANTONIO	1
8	39767788	RODRIGUEZ REINA	YOLANDA	1
9	91427962	SAMPAYO MEJIA	MARIO ALFONSO	1

**Total Jurados Nombrados: Ciento Veintiocho (128)**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo 29 de mayo – Primera Vuelta y en caso de Segunda Vuelta el domingo 19 de junio de 2022, se posesionarán como jurados mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución según lo establecido en el artículo 105 del Código Electoral Colombiano, realizando su publicación en lugar público, diez (10) días calendario antes de la votación.

Continuación Resolución No. 0567 del 6 de mayo de 2022 "Por la cual se nombran los Jurados de Votación para la Localidad de Sumapaz y los Establecimientos Carcelarios de Bogotá D.C., para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República a celebrarse el 29 de mayo de 2022 – Primera Vuelta y en caso de Segunda Vuelta el 19 de junio de 2022, en Bogotá D.C.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del código electoral, los jurados de votación que ejerzan el derecho al sufragio lo harán en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., Viernes 6 de mayo de 2022.

**DIANA BIVIANA DIAZ RINCON RODRIGO TOVAR GARCES**  
Registradores Distritales del Estado Civil

Aprobó: Álvaro Mauricio Llanos Ayala (Coordinador Grupo Soporte Electoral)  
Revisó: María Lucía Padilla Támara, Coordinadora Grupo Jurídico. (E.F.)  
Revisó: Sandy Adriana Torres Borda, Encargada - Oficina Jurados de Votación.  
Revisó: July Kathryn Pinzón Delgado, - Funcionaria Oficina Jurados de Votación.  
Elaboró: Sandra P. Correa J. Funcionaria Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación.